

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

RESOLUCION 2463/97

TIGRE, 29 de diciembre de 1997.-

VISTO:

Que por Ordenanza 1876/96 se aprobó en general y en particular, el PLAN DE REORGANIZACIÓN DEL TRANSITO DE VEHÍCULOS, en el sector comprendido por las márgenes derecha de los ríos Luján y Tigre, la Avda. de las Naciones Unidas el ramal ferroviario entre Estaciones Tigre y Carupá y el límite con el Partido de San Fernando en la zona del Canal San Fernando, que obra en el expediente 4112-19.659/96, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho plan contempla el cambio de sentido de circulación para la calle Bolurdieu entre Avda. Cazón y Enciso y la calle Enciso entre Bourideu y Avda. Cazón.

Que de acuerdo al programa de ejecución de las medidas dispuestas en la Ordenanza 1876/96, corresponde establecer la fecha de ejecución de la medida antes mencionada y la realización de las obras complementarias.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 697/97

RESUELVE

ARTICULO 1.- A partir del 1º de marzo de 1998, entrará en vigencia el PLAN DE REORGANIZACIÓN DEL TRANSITO DE VEHÍCULOS, establecido por la Ordenanza 1876/96, que determina:

1. Sentido único de circulación por calle Bourdieu desde Avda. Cazón a calle Enciso, Tigre.
2. Sentido único de circulación por calle Enciso, desde Bourdieu a Avda. Cazón.

ARTICULO 2.- Dese intervención a la Secretaría de Obras Públicas a los efectos de realizar, para la fecha antes indicada, las modificaciones correspondiente en el bulevar de Avda. Cazón, cerrando el actual tramo comprendido en la bocacalle de Bourdieu y Cazón.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Secretaría de Obras Públicas. Por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Rincón de Milberg, Benavidez y Dique Luján colóquense los carteles de señalización que correspondieren.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

**Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
RESOLUCION N° 2463/97**

